



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 222 / 2009

FECHA : 14 DE AGOSTO DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en calle **SAN JAVIER**

N° 1440

población **VISTA HERMOSA**

Sector **(ZONA H-3)**

de propiedad de **ALDENIS CÁRDENAS ARTEAGA**

R.U.T. N° 12.340.832-2

Rol 1669-15

PERMISO OTORGADO N° 78

FECHA 30/01/2008

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,30 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL recibido</b>	<b>38,30 M²</b>

Notas al reverso

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°1139 del 19/12/2008  
Certificado N°1139 del 19/12/2008  
Declaración TE1 N°122036 del 02/07/2009  
Certificado N°227 del 23/07/2009

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev

**NOTAS...**

- La presente recepción parcial corresponde a construcción de una vivienda ubicada en calle San Javier N°1440, Población Vista Hermosa, la cual se desarrollará en dos etapas donde su superficie total es de 56,19 M<sup>2</sup>, en esta oportunidad se reciben 38,30 M<sup>2</sup> correspondiendo al 1er. Piso de la vivienda.

1er. Piso recepcionada	: 38,30 M <sup>2</sup>
2do. Piso por recepcionar	: 17,89 M <sup>2</sup>
<hr/>	
	56,19 M <sup>2</sup>

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral C.  
Constructor : Héctor Oliva

PFM/ESP/GAM/rsev